

Dichos acreedores tienen asimismo el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Federico José Marco Ibáñez.—38.855.

**DRAGADOS OBRAS  
Y PROYECTOS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**DRAPART VALORA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2001, adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión, por absorción, de «Drapart Valora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por parte de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Al tratarse de Juntas generales celebradas con el carácter de universal, a partir de la publicación del presente anuncio los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se deja constancia expresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima», Enrique Fuster del Alcázar.—El Administrador único de «Drapart Valora, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Raúl Celestino Angulo.—37.840. 2.ª 13-7-2001

**DROPERVAL, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración, en funciones, convoca a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de julio del 2001, en el salón del periódico «Levante», calle Traginers, 7, en el polígono Vara de Quart, Valencia, en primera convocatoria a las veintiuna treinta horas, y en caso de no lograr suficiente «quórum», el siguiente día a la misma hora y lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Único.—Elecciones a Consejeros de la Sociedad.

Valencia, 5 de julio de 2001.—El Presidente, Vicente Giner Parra.—38.810.

**Anexo**

Nota: Hasta el día 23 de julio del 2001, está reglamentado el plazo, para la admisión de candidatos. La presentación deberá realizarse en las oficinas de «Droperval, Sociedad Anónima», calle Pedrapiquers, 10, Polígono Vara de Quart, Valencia.

**DULCESA, S. A.**

*Convocatoria de junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de julio de 2001, se convoca a los accionistas de «Dulcesa, Sociedad Anónima», a la Junta general, que se celebrará con el carácter de extraordinaria en primera convocatoria, en el domicilio de la sociedad, a las diez horas del próximo día 30 de julio de 2001 y, si fuera necesario, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, para decidir sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social en 500.000.000 de pesetas mediante aportaciones dinerarias. Las nuevas acciones resultantes de la ampliación se emitirán a la par. Se prevé la posibilidad de suscripción incompleta de acuerdo con el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todo ello según se recoge en el informe de los Administradores.

Segundo.—Modificación, en conformidad con los acuerdos anteriores, del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se informa a los accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de los administradores sobre la misma, así como su derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Gandia, 11 de julio de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—38.809.

**ECUADOR, GRUPO CASER,  
COMPAÑÍA DE SEGUROS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Redenominación del capital social a euros, con simultánea ampliación de capital, con cargo a reservas de libre disposición, y canje por nuevas acciones de 10 euros de valor nominal cada una.

La Junta general ordinaria de accionistas, en su reunión celebrada, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2001, con la asistencia, entre presente y representado, del 95,392 por 100 del capital social, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Redenominar la cifra del capital social a euros, efectuándose simultáneamente una ampliación del capital social de la compañía, en dinerario, con cargo a reservas de libre disposición, en cuantía que se concreta en la diferencia existente entre el valor nominal total de los títulos que cada accionista posea, hasta ahora referenciados en pesetas, y la cantidad de 10 euros, redondeando por exceso las diferencias resultantes, hasta resultar una cantidad entera en euros, otorgándose a los señores accionistas un plazo que expira el 27 de agosto de 2001, publicándose al efecto este acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid, sede de la sociedad, para proceder al canje de los títulos actualmente vigentes y, en su defecto, una vez expirado el término indicado, se anulen los que procedan, conforme se establece en la Ley de Sociedades Anónimas, facultando, en todo caso, al órgano de administración, con delegación tan amplia como en derecho resulte necesaria, para adoptar cualquier acuerdo en relación con este punto del orden del día, así como modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de junio de 2001.—La Administradora única, Gabriela González-Bueno Lillo.—37.396.

**EDUARDO LUCIO HIJOS, S. L.  
(Sociedad totalmente escindida)**

**CONSTRUCCIONES  
Y OBRAS PROHEMSA, S. L.**

**CONSTRUCCIONES  
LUCIO CUESTA, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas extraordinarias y universales de las sociedades «Eduardo Lucio Hijos, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Construcciones y Obras Prohems, Sociedad Limitada» y «Construcciones Lucio Cuesta, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas todas ellas con fecha 10 de diciembre de 2000, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Eduardo Lucio Hijos, Sociedad Limitada» mediante el traspaso del patrimonio de dicha sociedad en dos bloques diferenciados a las dos sociedades beneficiarias.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Segovia y al balance cerrado con fecha 30 de noviembre de 2000. No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores ni derechos para los socios.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrá de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias será la de 30 de noviembre de 2000.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión e informe, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 22 de junio de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Eduardo Lucio Hijos, Sociedad Limitada».—37.411. y 3.ª 13-7-2001

**ERESMAS INTERACTIVA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ERESMAS INTERNET,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**ALEHOP INTERNET,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**BIG EARTH SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado el 29 de junio de 2001 por la Junta general de «Eresmas Interactiva, Sociedad Anónima» y por el socio único de «Eresmas Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal»; «Alehop Internet, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y «Big Earth Servicios de Comunicación y